



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **18/06/2020**

VISTA la Actuación N° 638/18 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE LA NACION ARGENTINA – FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA - Estados Contables al 31/12/17. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 12/08/18 hasta el 27/05/20.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **18/06/2020**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Se deja constancia que el Auditor General Dr. Juan Ignacio Forlón se excusó de participar en el debate y votación de este tema.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el Informe del Auditor Independiente referido al BANCO DE LA NACION ARGENTINA - FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA - Estados Contables al 31/12/17, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Señor Ministro de Economía, del Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, la presente resolución.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 58/2020 – AGN

--

--

--

--

--